



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 11 de Mayo de 1998.

ORDENANZA N° 1750

VISTO:

La situación derivada de zonas inundadas en este Distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que existen un número determinado de familias afectadas por la inundación;

que las mismas se han presentado en la Administración Comunal solicitando se los exima del pago de la Tasa de Servicios "Tasa General de Inmuebles" Zonas residenciales, urbanas y suburbanas, etc.

Que se entiende viable tal petición atento la situación que genera en las familias afectadas;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Eximáse del pago de la Tasa General de Inmuebles, a todos los / Contribuyentes del Distrito, afectados por las inundaciones.

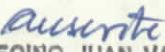
Artículo 2º) La eximición a que refiere el artículo anterior comprenderá el período 4º del año 1998 cuyo vencimiento operó el 08/05/98, y / hasta tanto dure la creciente previa constatación y certificación comunal.

Artículo 3º) Dése a conocer, pase copia a Sección Rentas y Centro de Cómputos y al Departamento Contable, regístrese y archívese.


RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO